

**ASUNTO:** Recomendaciones de la Comisión Central de Farmacia

La Comisión Central de Farmacia es un órgano colegiado consultivo, dependiente de la Subdirección de Farmacia y creado por Orden Foral 42/2016 de 11 de mayo. Además de las funciones específicas de dicha comisión establecidas en la citada Orden Foral, tiene un papel fundamental en la calificación y recomendación terapéutica de los nuevos medicamentos que se utilicen y prescriban en los centros propios y concertados del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O).

La citada Comisión ha recomendado a esta Dirección Gerencia la elaboración de una instrucción que haga ejecutivas, desde la fecha de la firma de la presente instrucción, las recomendaciones contenidas en el acta de la reunión del día 19 de abril de 2018.

## **INSTRUCCIONES**

### **Primero.- Pembrolizumab para el cáncer de pulmón en primera línea**

Se acuerda la inclusión de pembrolizumab para el tratamiento en primera línea en pacientes diagnosticados de cáncer de pulmón no microcítico (CPNM) metastásico y que cumplan los siguientes criterios:

- Expresión de PD-L1 en una proporción de marcador tumoral  $\geq 50\%$  y sin mutaciones sensibilizadoras de EGFR y ALK.
- Buen estado funcional: ECOG 0-1.
- Esperanza de vida de al menos tres meses
- Ausencia de metástasis activas en el sistema nervioso central
- No precisen tratamiento inmunosupresor
- Ninguna enfermedad autoinmune activa para la que hayan recibido durante los dos años previos tratamiento sistémico.
- Sin enfermedad intersticial pulmonar activa o historia de neumonitis por la que hayan precisado tratamiento con glucocorticoides.

El tratamiento con pembrolizumab se administra durante un máximo de dos años (35 ciclos). En aquellos pacientes que logran una respuesta completa se puede detener la administración de pembrolizumab antes de la finalización de los 35 ciclos.

## **Segundo.- Medicamentos biológicos y sus biosimilares**

Se propone utilizar **siempre** el medicamento biológico o biosimilar que resulte más eficiente tras los procesos de licitación.

**Tercero.-** Encomendar a las Direcciones Médicas de los Centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a través de los servicios de farmacia, el seguimiento y control de las recomendaciones aprobadas.

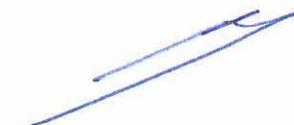
## **Cuarto - Notificación**

La presente instrucción se trasladará a las siguientes unidades:

- Gerencia del CHN
- Gerencia del Área de Tudela
- Gerencia del Área de Estella
- Gerencia de Atención Primaria
- Gerencia de Salud Mental
- Dirección Asistencial del CHN
- Dirección Asistencial del Área de Tudela
- Dirección de Asistencia Sanitaria al Paciente
- Servicio de Atención Primaria y Continuidad Asistencial del Área de Tudela
- Servicio de Atención Primaria y Continuidad Asistencial del Área de Estella
- Servicio de Gestión de Prestaciones y Conciertos
- Servicio de Farmacia del CHN
- Sección de Farmacia del Hospital de Tudela
- Sección de Farmacia del Hospital de Estella
- Sección de Farmacia y Dietética de la Gerencia de Salud Mental
- Servicio de Farmacia de la Clínica Universidad de Navarra
- Servicio de Farmacia del Hospital San Juan de Dios
- Servicio de Farmacia de la Clínica San Miguel
- Subdirección de Asistencia Sanitaria Integrada
- Subdirección de Farmacia.

Pamplona, a 8 de junio de 2018

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-  
OSASUNBIDEA



Oscar Moracho del Río